

MODIFICACIÓN N° 1  
**CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR**  
**“ENSUEÑO” – VALDIVIA**  
**PERCY MAURICIO ARAVENA GÓMEZ**  
**REGIÓN DE LOS RÍOS**

N° INT. GVG-00024-1

En Valdivia, a 24 de enero de 2013, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **MIRELLA CANESSA ROSSO**, cédula de identidad N° 8.296.373-1, ambas domiciliadas en calle Esmeralda N° 679, Valdivia, en adelante "Fundación Integra", por una parte; y, por la otra, don **PERCY MAURICIO ARAVENA GÓMEZ**, cédula de identidad N° 8.475.936-8, con domicilio en Avenida Argentina (Interior) N° 2518, Valdivia, en adelante el "transportista"; se ha convenido el siguiente contrato de transporte que se regirá por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

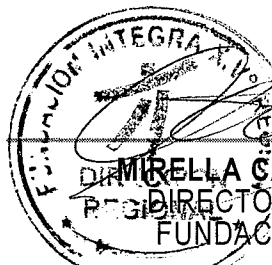
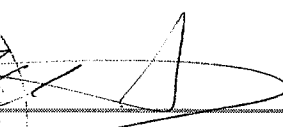
**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Con fecha 14 de enero de 2013, las partes firmaron un contrato de transporte en virtud del cual Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el ANEXO N° 1 de ese instrumento, contrató al transportista, ya individualizado, para efectuar el transporte de niños y niñas beneficiarios de la institución. Se individualizó en dicho documento al conductor y acompañante en el servicio, se detalló el pago de los mismos, el plazo del acuerdo, las obligaciones de cada parte y la individualización del vehículo, entre otras consideraciones relevantes.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** Por medio del presente, las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato aludido en la cláusula anterior en el sentido de señalar que, para todos los efectos, por los servicios contratados Integra pagará al transportista la suma total de **\$630.000.-** (seiscientos treinta mil pesos), exenta de IVA. Este monto se dividirá en una primera cuota de **\$294.000.-** (doscientos noventa y cuatro mil pesos), a pagarse en este mismo acto; y una segunda cuota y final que se pagará al término de los servicios, conforme a lo estipulado en la cláusula cuarta del contrato original.

En lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas de dicho instrumento.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista y los restantes en poder de Fundación Integra.

  
\_\_\_\_\_  
**PERCY MAURICIO ARAVENA GÓMEZ**  
8.475.936-8  
TRANSPORTISTA

  
  
\_\_\_\_\_  
**MIRELLA CANESSA ROSSO**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRAL DEL MENOR